

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.874

Miércoles 12 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2504907

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en Avenida La Dehesa número mil doscientos uno, local ciento uno, certifico: que por escritura pública de hoy, ante mí, (I) KARIM NIKOLA BAHNA Zahr, C.I. N°8.963.638-8, domiciliado para estos efectos en Alcántara N°1136, depto. 203, Las Condes, Región Metropolitana, y, (II) ARIEL ALFONSO VARGAS ALAMOS, C.I. N°10.855.392-8, domiciliado en Rari Kilometro cinco, S Colbún, Región del Maule, quienes constituyeron Sociedad por Acciones regida por las disposiciones del Párrafo 8°, Título VII, Libro II del Código de Comercio, y solo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, y en especial por los siguientes estatutos. **NOMBRE:** El nombre será REGEN HAB SpA. **DOMICILIO:** Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. **DURACIÓN:** Indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la Ley y estos estatutos establecen. **OBJETO:** El objeto de la sociedad será: a) El desarrollo de actividades turísticas de toda índole, visitas a lugares guiados, abarcando el desarrollo de sectores como la hostelería, el transporte de pasajeros, las agencias de viaje, el ocio, la restauración, entre otras áreas; b) Organizar, promover y vender planes turísticos, reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar la asesoría al viajero en la obtención de documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos requeridos, como en la adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; c) La organización de seminarios y eventos sociales y culturales a nivel nacional e internacional para dictar conferencias y talleres en todo lo relacionado con eventos empresariales de educación, recreación, cultural y deporte; contratar, promover, manejar y organizar protocolos logísticos para eventos artísticos, de educación, recreación, culturales, políticos y deportivos; d) Realizar la venta o comercialización de mercaderías, venta de alimentos desayunos, almuerzos, cenas, entre otros; e) Celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o público nacionales o extranjeras que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias; f) La realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean éstos corporales o incorporales; incluyendo la adquisición de acciones de sociedades, derechos en sociedades de personas, debentures, bonos, efectos de comercio, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos y en general en instrumentos de crédito y en toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión la administración de estas inversiones y la percepción de sus frutos; g) Agencia de turismo y de viaje, operador de turismo, desarrollador de turismo, compra y venta, reserva comisión de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, fluviales y lacustres, venta y comisiones de terceros por excursiones en cualquier destino; h) Transporte de pasajeros, transporte de mercaderías, y transporte de carga por sectores terrestres, marítimos, aéreos, fluviales y lacustres; i) La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, de inmuebles amoblados y con instalaciones que permiten el ejercicio de una actividad comercial o industrial; j) La prestación de servicios de gestión inmobiliaria, pudiendo celebrar contratos de prestación de servicios y brindar asesorías en toda clase de materiales relacionadas a las inmobiliarias, y el desarrollo y explotación de toda clase de negocios inmobiliarios, para ello podrá dedicarse a adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces, agrícolas y no agrícolas o urbanos, arrendarlos, administrarlos, lotearlos, subdividirlos, urbanizarlos, y en general, explotarlos de cualquier forma por cuenta propia o de terceros; y, K) Construcción de toda clase de edificios, viviendas, casas, cabañas, galpones, entre otro tipo de estructuras, loteo y urbanización de terrenos, reparación de estructuras y confección de especialidades. **ADMINISTRACIÓN:** La Sociedad será administrada y representada por uno o más Administradores elegidos por la Junta de Accionistas. La designación antes indicada, deberá constar en escritura pública, anotada al margen de la inscripción de constitución de la sociedad.

CVE 2504907

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 12-06-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **REGEN HAB SpA**

Pág. : 74
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 43.874

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 12 de Junio de 2024

Página 2 de 2

CAPITAL: \$10.000.000.- dividido en 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal; el capital se encuentra íntegramente suscrito, y deberá ser pagado en el plazo máximo de 3 años desde fecha escritura extractada, en dinero en efectivo o en especies. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2024.



CVE 2504907

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl